

LA FIDELIDAD CASTELLANA

Esto fidelis usque ad mortem, et dabo tibi coronam vitæ. (APOC. CAP. 2, v. 10.)

DIARIO TRADICIONALISTA

Se fiel hasta la muerte y te daré la corona de la vida.

PUNTOS DE SUSCRICION

en la Administracion de este periódico
CENTRO CATÓLICO, *Lain-Calvo*, 16.

Forma de pago:—En libranza del giro mutuo ó letra de fácil cobro, á la orden del Director del Centro católico ó en sellos de franqueo ó del timbre móvil para recibos. En este caso en carta certificada.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS á precios convencionales.

Grandes rebajas á nuestros suscritores y abonados.
Insercion de Esquelas de defuncion y funeral á 3 pts. doble tamaño, 5 pts.

Precios de suscripcion.

EN TODA ESPAÑA..... { Tres meses 9 ptes. 75 céntos.
Ses id. 7 id. 50 id.
Un año 15 id. " "
ULTRAMAR Y EXTRANJERO. Un año 30 id. " "

Número suelto 10 céntimos.

CARTA DE MADRID.

24 de Octubre de 1890.

Mi estimado amigo y correligionario:

El *Boletín eclesiástico* de Zaragoza llegado hoy á Madrid, contiene varios importantes documentos suscritos por los Prelados que han concurrido al Congreso Católico de Zaragoza.

Es el primero de dichos documentos el mensaje de adhesion dirigido á Su Santidad por el Congreso Católico; el segundo contiene las reglas prácticas para la union de los católicos establecidas por los Prelados mencionados anteriormente, y los tres documentos restantes son otros tantos mensajes dirigidos á la Regente.

Nada he de decir acerca del primer documento por ser ya conocido á causa de haber sido publicado en varios *Boletines eclesiásticos* y otros periódicos.

El segundo ó sea el que establece las reglas de union para los católicos contiene 33 artículos de entre los cuales sacaré algunos para dar una sucinta idea, interin *LA FIDELIDAD* lo publica íntegro, del mencionado documento.

En él se establece la previa censura eclesiástica para todos los periódicos católicos, incluso los diarios; se prohíbe en los seminarios la entrada de periódicos no autorizados taxativamente por los respectivos Prelados; se prohíbe á los sacerdotes que intervengan en asuntos políticos sin especial permiso de los Prelados; se les prohíbe así mismo censurar en sermones ó en otra forma pública ó privada, las doctrinas y conducta de algunos católicos en el órden político exterior cuando dichas doctrinas ó línea de conducta no han merecido la reprobacion y censuras de la Iglesia.

En el caso de que el Prelado les diese mision especial para censurarlas y calificarlas, la censura deberá ser previamente sometida al Prelado y en este caso los sacerdotes se abstendrán de manifestar su parecer en público hasta despues de haber merecido la aprobacion de aquel.

Los periódicos católicos se abstendrán de censurarse é impugnarse y si algun periódico católico se creyese lastimado por otro, de la misma clase, se abstendrá de atacarle, acudiendo en su caso al Prelado respectivo en demanda de la reparacion ó desagravio, si así entendiere convenir á su honra de católico ó de periodista.

Solo á la autoridad de la Iglesia corresponde trazar al Estado y á todos sus organismos la línea de conducta á que deben sujetarse. En su consecuencia, así los individuos como las corporaciones religiosas, sean las que fueren, se guardarán de arrogarse la facultad de dirigir el movimiento católico de los Estados ó de los pueblos, porque esta facultad compete exclusivamente á la autoridad eclesiástica.

Faltan por lo tanto los que pretenden dirigir por su propia iniciativa trabajos ó proyectos aunque sean laudabilísimos en pró del triunfo de la Iglesia, valiéndose de la prensa ó de otros medios, sin contar antes con el beneplácito de la Iglesia.

Es obra laudable en los católicos tomar parte en la administracion municipal y provincial y aun en la gobernacion de los Estados, á pesar de lo malo que hay en sus constituciones, con tal de que los que tomen parte en la cosa pública no aprueben lo malo que hay en aquellas ni establezcan ó contribuyan á establecer en lo sucesivo providencias contrarias á la Iglesia, deben, pues, abstenerse los católicos

de calificar de liberales á los que se hallen en este caso.

Otras reglas todas importantes, contiene el documento á que me vengo refiriendo pero el tiempo y el espacio me faltan para dar cuenta de ellas.

Los mensajes á la Regente son tres á saber: uno de adhesion del Episcopado, que declara no apoyará á ninguna causa contraria á la monarquía que representa la regente por especial providencia de Dios; otro pidiendo á la Regente haga lo que pueda para contribuir á la liberacion del Sumo Pontífice y el tercero haciendo algunas reclamaciones al Estado.

Dichas reclamaciones son:

Reforma de la ley de Instruccion pública para armonizarla con la constitucion vigente y con el Concordato.

Concesion de una Universidad libre ó católica.

Santificacion de las fiestas; poniendo por ejemplo á Inglaterra, Alemania y los Estados Unidos.

Devolucion al Ordinario de las Administraciones diocesanas.

Que se excluyan de la desamortizacion las casas y huertos parroquiales.

Y que se exima á los seminaristas del servicio militar.

Tal es en resumen el contenido de los mencionados documentos.

Suyo afectisimo,

El Corresponsal.

SECCION DE NOTICIAS.

En los primeros días de la próxima semana se vacunará directamente de la ternera en las habitaciones del Centro de Vacunacion de esta ciudad, Plaza de Santa María, número 4 y á domicilio previo aviso.

En una cosa están conformes todas las eminencias médicas de nuestra patria: en que la fórmula más aceptable, más rápida y más segura para la curacion de los vómitos y diarreas, son los *Salicilatos de bismuto y cerio de Vivas Pérez*.

(*Desconfiar de las imitaciones.*)

Habiendo ensayado, en diversas circunstancias, los *Salicilatos de bismuto y cerio* preparados en estado de pureza por el Dr. Vivas, me permito recomendarle encomiando su eficacia en todos aquellos casos en que sea conveniente asociar para el tratamiento de los enfermos, los antisépticos con los absorbentes; en particular en los padecimientos flegmáticos catarrales del estómago é intestinos y especialmente en los últimos, siempre que como efecto de los

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edicion un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. *Valentin & Cia.* en Hamburgo, tocante á la loteria de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una bien importante fortuna.

Véase el anuncio de los grandes almancen del *Printemps* de París.

Alejandro Dumas padecía un grave afeccion del estómago, que ha curado con el milagroso «*Salino Regal*».

TELEGRAMAS.

París 24.

El acorazado *Marceau* ha hecho en Tolon las pruebas de la gruesa artillería de 134 con satisfactorio éxito y sin que le hayan registrado desperfectos.

Zanzibar 24.

Los ingleses han establecido el bloqueo del territorio de la sultanía de Witu por haber rehusado el sultan toda reparacion por la muerte del alemán Kunzet y sus compañeros.

En breve se enviará una expedicion militar á dicho territorio.

Londres 24.

Segun noticias de Ascabal han llegado al Usunaba muchos agentes de las fábricas de Roubaix y otros encargados de estudiar las condiciones de desarrollo de los carneros y de las producciones de lana en el país transcaspiano, Bonkara, Afghanistan y Turquestan, deseando hallar una corriente de exportacion de lanas para Francia.

El Cairo 24.

Al atravesar el Nilo se ha ahogado el aspirante de marina Bernamy, actualmente con licencia en esta capital.

Londres 24.

La sociedad nacional francesa ha enviado el producto de la suscripcion abierta en esta ciudad en beneficio de las víctimas de la catástrofe de Forte de Francia.

Interior.

Madrid 24.

El número de soldados cuya incorporacion al ejército se hará del 11 al 15 de Noviembre será de 57.000 hombres del año 1889 y 125.500 del contingente de 1885.

Madrid 24.

Despues de haberse reunido en la Universidad Central, los estudiantes en número considerable se dirigieron el Ministerio de Fomento, donde una comision volvió á pedir al ministro que decreta la clausura de la Universidad, mientras dure la epidemia variolosa.

El Sr. Isasa les contestó que no podía acceder á la peticion, porque alarmaría al vecindario de Madrid.

Mientras la comision y el ministro conferenciaban, los estudiantes, que obstruian por completo la vía pública, daban grandes voces pidiendo la clausura de la Universidad.

A la sazón pasó por la calle de Atocha un regimiento de infantería.

Parece que los estudiantes dirigieron algunas frases á la tropa, y uno de los oficiales dió un sablazo á un estudiante, partiéndole el sombrero.

Los escolares protestaron ruidosamente, y fraccionándose en grandes grupos se dirigieron á las redacciones de algunos periódicos.

Madrid 24.

La Junta de Aranceles en su reunion de esta tarde aprobó la ponencia de la seccion 5.ª (papeles, libros y paraguas).

Tambien fué aprobada una enmienda presentada á dicha ponencia por el señor Becerro de Bengoa, pidiendo que el papel para periódicos, cuyo peso no exceda de 50 gramos, satisfaga los mismos derechos que en la actualidad.

Madrid 24.

Hoy se han reunido en el Congreso las ponencias de reclamaciones y consultas. Esta última ha examinado la que se refiere á los colegios especiales, en la cual habrá dictámen y voto particular.

Madrid 24.

Noticias sanitarias.—Valencia: Capital, dos y una.—Limpios Mota del Cuervo (Cuenca) y Gaudella (Toledo).

Madrid 24.

El consejo de Marina considera que el Sr. Peral no ha contestado taxativamente á la última R. O. limitándose á hacer indicaciones sobre el tonelaje del nuevo submarino, acordando dirigirla una nueva R. O.

Sesion borrascosa en el ayuntamiento.

BOLETIN RELIGIOSO

Santos del día 26 de Octubre de 1890.

Fiesta de la Maternidad de Nuestra Señora, San Evaristo Papa y mártir, San Luciano y Mariano mártires.
CULTOS.—En el Convento de San Luis los ejercicios de la Tercera Orden á las tres.
En el de Padres Carmelitas los de costumbre.
En San Lorenzo funcion mensual de las Hijas de Ma-

ría á las cuatro y media con rosario, plática y salve.
La Visita de la Corte de Maria Presentacion en la Catedral ó Rosario en Calatravas.

Santos del día 27.

San Florencio y Santa Capitolina mártires.
CULTOS.—La Visita de la Corte de Maria; Purificacion en la Catedral ó Rosario en San Lesmes.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DE LA

TESTAMENTARIA

DE

D. JUAN DE LA CRUZ DE CASTRO.

Por virtud de auto del Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta capital, fecha 13 de Noviembre de 1890, se venden 453 libros, y varios muebles viejos pertenecientes á la expresada testamentaria, los cuales se hallan depositados en la casa núm. 13 de la Llana de Afuera.

Para entenderse, con el que suscribe.

Burgos 24 de Octubre 1890.

El Administrador judicial, *Fernando Lasso de la Vega*.

Por acuerdo de la Junta local de remonta del Cuerpo de Estado Mayor, se venderá el lunes tres de Noviembre á las once de la mañana, en el patio de la Capitanía General, un caballo tordo rodado, de siete cuartas y cinco dedos, en perfecto estado de sanidad y educacion. Las proposiciones se harán desde 750 pesetas en adelante.

POSITIVAS VENTAJAS

DE LA

EMULSION DE SCOTT

Sobre toda clase de

ACEITE DE BACALAO

Y SUS SIMILARES.

La facultad Médica de todo el mundo, así las reconoce porque es

AGRADABLE AL PALADAR, FACILMENTE DIGERIBLE Y ASIMILABLE, NUTRITIVA Y TONICO RECONSTITUYENTE.

Posee todas las virtudes del aceite de bacalao simple SIN NINGUNA de sus DESVENTAJAS.

Es un hecho fuera de duda, que la feliz idea de Emulsionar el Aceite de Hígado de Bacalao con la Glicerina y los Hipofosfitos

ES LA FORMULA MAS RACIONAL de administrar esos importantísimos factores, indispensables a la formacion y desarrollo del

SISTEMA MUSCULAR OSEÓ Y SANGUÍNEO de todo lo que claramente se desprende, que la

EMULSION DE SCOTT.

ES TRES VECES MAS EFICAZ QUE EL ACEITE DE BACALAO SIMPLE.

De Venta en todas las Droguerías y Farmacias.

Madrid 24 de Octubre de 1890.

BOLSA

FONDOS PÚBLICOS.

	ÚLTIMO PRECIO.
Deuda perpétua al 4 por 100 interior.	77-00
Pequeños.	77-40
Exterior.	78-25
Pequeños.	77-70
Amortizable.	88-65
Pequeños.	103-30
Cubas.	405-50
Banco de España.	99 00
Hipotecario 5 por 0/0.	000 00
id. 4 por 0/0.	00 00
Tabacaleras.	00 00

CAMBIOS.

Londres 90 días fecha.	25-70
París 8 días vista.	3-0/0

BOLSA.

Contado.	77-00
Fin de mes.	77-05
Próximo.	77-30
Barcelona.	00-00
París 40/0.	00-00

Estos valores y los demás que se contratan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, París, Berlin y Londres, se compran y venden en la Casa de Banca de

MANUEL RICO Y GIL.

Cambio de Monedas y Billetes.—Agencia General de Negocios.

Calle de San Juan núm. 59, esquina á la de la Moneda.—BURGOS.

Imp. C. Huerto del Rey, 13, Lain-calvo, 16.

Grán Lotería de Dinero.

500,000

MARCOS
ó aproximadamente
Pesetas 625,000

como premio mayor pueden ganarse en caso mas feliz en la nueva grán Lotería de Dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1	Premio á M.	300000
1	Premio á M.	200000
1	Premio á M.	100000
1	Premio á M.	75000
1	Premio á M.	70000
1	Premio á M.	65000
2	Premios á M.	60000
1	Premio á M.	55000
1	Premio á M.	50000
1	Premio á M.	40000
1	Premio á M.	30000
8	Premios á M.	15000
26	Premios á M.	10000
56	Premios á M.	5000
106	Premios á M.	3000
203	Premios á M.	2000
6	Premios á M.	1500
606	Premios á M.	1000
1060	Premios á M.	500
30930	Premios á M.	148
17188	Premios á M.	300, 200, 150,
127,		100, 94, 67, 40, 20.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 100,000 billetes, de los cuales 50.200 deben obtener premios con toda seguridad. Todo el capital que debe decidirse en esta lotería importa

Marcos **9,553,005**
ó sean casi

Pesetas 12,000,000.

La instalacion favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 50,200 premios hallarán seguramente su decision en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, ascende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la sétima clase podrá en caso mas feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcos &c.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envian sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra órden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Rvñ. 30.—
1 Billete original, medio: Rvñ. 15.—

El precio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalacion de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envia á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica segun las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantia del Estado. En caso que el tenor del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Se envia gratis y franco el prospecto á quien lo solicita. Los pedidos deben remitirse lo mas pronto posible pero siempre antes del

5 de Noviembre 1890

Valentin y Cia.

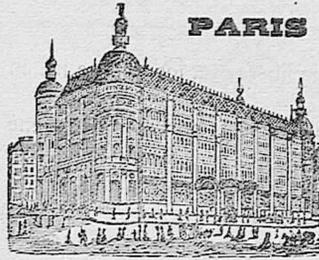
BANQUEROS.
HAMBURGO.
Alemania.

LA SALVE.

FÁBRICA DE BUJIAS ESTEÁRICAS Y PARAFINAS, BILBAO.

Especialidad en bujias de colores y cirios esteáricos. Se fabrican bujias en todos los tamaños, á precios sumamente baratos, y al estilo de cada pais.—Pídanse muestras y precios á

Moreno y Compañía.—BILBAO.



Printemps

NOVEDADES

Remítense gratis y franco

el Catálogo general ilustrado, en lengua española ó francesa, encerrando los nuevos modelos para la ESTACION DE INVIERNO, á quien le pida á

MM. JULES JALUZOT & C^{ie}
PARIS

Se remiten igualmente libros de franqueo las muestras de los tejidos que componen nuestros inmensos surtidos, pero especiándose las clases y precios.

Expediciones á todos los Paises del Mundo El Catálogo indica las condiciones de envios francos de portes y aduanas.

Casas de Reexpedición:

En Madrid: Plaza del Angel, 12 —
estilo-deha — Irún — Port-Bou —
Hendaye — Cerbère.

Estas casas han sido creadas para facilitar y acelerar la reexpedición de nuestros envios que llegan á su destino sin que el cliente tenga que ocuparse de nada.

Correspondencia en todas Lenguas

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!
POR MEDIO DE EL
Elixir, Polvo y Pasta Dentíficos



DE LOS
RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)
Prior DOM MAGUÉLOU
DOS MEDALLAS DE ORO
Bruselas 1880 — Londres 1884

LAS MEJORES RECOMPENSAS
INVENTADO 1373 POR EL PRIOR
EN Pedro BOURSAUD

«Ejemplo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo á los dientes un blanco perfecto.

« Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparacion como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.»
Elixir 2/50, 5/10, Polvo 1/75, 2/50, 3/50; Pasta 1/75, 2/50; Elixir el 1/2 lit. 1/4, Litro 2/3.

Casa fundada en 1807
Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**
Depósito en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías.

Aviso Interesante. La Real Academia de Medicina y Cirugia de Barcelona, y otras varias, aprueban y recomiendan los inventos del reputado especialista P. Ramón, (braguer-céntrico-regulador y oclisor restrictivo) únicos para la curacion de las hernias (quebraduras), como tambien son los únicos, que han merecido el entusiasmo de cuantos médicos los han visto ó los han ensayado y el aprecie de cuantos pacientes los usan y han usado, cuyo autor ha sido recientemente nombrado Académico titular con medalla de oro de la Académica de los inventores de Paris. Se remiten á todas partes y su construccion permite que sean fácilmente adaptables á todas constructuras, á los cuales les han sido concedidos, dos Reales Privilegios. Pídanse el folleto, que se remite mediante dos sellos de 15 céntimos, Carmen 84, 1.º, 2.º Barcelona de 9 á 1 y de 4 á 7.

PREMIADA CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA DE 1888, Y EN LA DE PARIS DE 1889.

RUBINAT Fuente amarga propiedad del **Dr. LLORACH**

UNICA AGUA DE RUBINAT PURGANTE, recomendada por todos los centros médicos de Europa y América. Emplease con eficacia en las enfermedades siguientes: Constipacion pertinaz de vjentre, infartos crónicos del hígado y bazo, obstrucciones viscerales, desórdenes funcionales del estómago e intestinos, calenturas biliosas, depositos biliosos calenturas tifoides, congestiones cerebrales, afecciones herpéticas, fiebre amarilla, escrófulas (tumors frets) obesidad (gordura), pudiéndose considerar el AGUA RUBINAT como el rey de los purgantes no ofensivos.

Para garantia de legitimidad exijase en todas las botellas, la firma y rúbrica del Dr. Llorach.
VÉNDESE EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.
En Burgos: Droguería de D. Fabian Barriocanal.
ADMINISTRACION: CORTÉS, 276, ENTRESUELO, BARCELONA

Bálsamo de FERNOLINE

TODAS LAS FAMILIAS DEBEN TENER UN FRASCO.

Este maravilloso bálsamo está compuesto con el Extracto Puro del Pino Amarillo, y es completamente vegetal.

Con las aplicaciones locales de este excelente medicamento se obtiene la rápida curacion de los dolores reumáticos, de la neurálgia, ya sea facial, intercostal ó ciática; de los tumores blancos, calambres de las piernas y brazos, hinchazones, dislocaciones, esguinces, quemaduras, sabañones, lobanillos y toda clase de contusiones, golpes y picaduras de insectos.

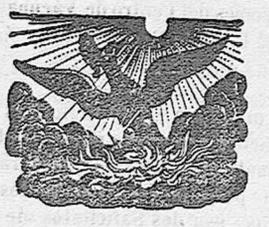
Lo prescriben los doctores en el extranjero para curar los dolores que notan muchos enfermos en el cuello, pecho y espaldas, pues, gracias á la volatilidad de este remedio, aplicado sobre la piel absorbe en cantidad variable, segun la superficie de aplicacion, y penetra hasta la parte dolorida, sin acarrear los males que con frecuencia se observan empleando otros similares.

De venta en las principales farmacias y droguerías.
ÚNICOS AGENTES EN ESPAÑA
VILLANOVA HERMANOS Y COMPAÑIA—BARCELONA.
En Burgos: Farmacia de D. Gregorio Escolar.



IMPRESIONES DE TODAS CLASES,
esmeradas y económicas: — Flora, núm. 13.

COMPANIA FRANCESA



DEL FÉNIX

FUNDADA EN 1819.

Seguros á prima fija contra incendios.

DOMICILIO. (PARIS: Rue Lafayette, 33.
(MADRID: Plaza de Isabel II, núm. 5.
Capital social enteramente realizado, reserva y primas, netas á Cobrar.

CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS.

Desde su origen que data del año 1819 la Compañía ha pagado por daños causados por el incendio doscientos cuarenta y dos millones de pesetas.

La COMPANIA FRANCESA DEL FÉNIX asegura contra el incendio todos los edificios y otros inmuebles susceptibles de ser destruidos por el fuego, las fábricas, máquinas, muebles y mercancías.

Garantiza tambien, mediante una prima y condiciones especiales, los extragos ó daños causados por el rayo, por la explosion del gas para el alumbrado, y la de los aparatos y máquinas de vapor.

Las propiedades públicas, pertenecientes al Estado, á las provincias, ayuntamientos, hospicios, establecimientos de instruccion y beneficencia y los dedicados al culto y á las comunidades religiosas, disfrutaran una rebaja del 20 por %, sobre las tarifas respectivas. Cumpliendo las prescripciones de la ley, la COMPANIA FRANCESA DEL FÉNIX, ha fijado su domicilio en Madrid, sometiéndose á la jurisdiccion de los Tribunales españoles, y haciendo renuncia expresa de todo fuero extranjero para todas las operaciones que practique en España.

Las cuentas de la Compañía se publican impresas, periódicamente, y un extracto de ellas aparecerá anualmente en la «Gaceta de Madrid.»

Para más informes, dirigirse á su Agente general de la provincia de Burgos, Don Máximo Zayas, Mercado, 1 y 2.

¡A LAS FAMILIAS! LA PUREZA

CHOCOLATES, CAFES Y PASTAS PARA SOPA.
(Chocolates desde 4 á 12 rs. lib a)

Las personas que compren en su Depósito, Pasaje de la Flora, esquina á la calle de Lain-Calvo, hallarán las economías siguientes:

Por cada paquete de seis libras de chocolate que compren, se las regalará una libra del mismo precio ó un kilo de sopa italiana, á su elección.

Á las que compren al detalle, se les regalará una onza por cada libra de 460 gramos.

Se hacen tareas de encargo, teniendo una selecta colección de cacans desde 5 1/2 á 10 reales libra, azúcares de 38 á 60 rs. y candelas de 20 á 24 reales libra.

Cafés.

Se tuestan todos los días y se muelen á presencia del comprador, para mayor garantía de su pureza y aroma.

Legítimos cafés Moka, Caracolillo y Puerto-Rico en crudo á precios económicos.

Pastas para sopa.

Teniendo la representación de una de las principales fábricas, puede ofrecer sin competencia toda clase de dibujos á los precios siguientes:

Pastas italianas extra-superiores	Pastas del pais clase corriente
36 rs. arroba.	24 rs. arroba.

Lain-Calvo, núm. 12, Pasaje de la Flora, — Burgos.—NO CONFUNDIRSE.

INFLUENCIA de la prensa periódica en la cultura é ilustracion de los pueblos, por D. Vicente Calatayud y Bonmati.—Monografía distinguida con mención honorífica en el Certamen celebrado en Alicante el día 7 de Agosto de 1890 —Precio 25 cts. de peseta.

Nota. El producto total de la venta de este folleto, se destina por mitad al establecimiento de las Madres Oblatas de Alicante y al Colegio de vocaciones eclesiásticas de San José, establecido en Orihuela.—De venta en el Centro Católico, Lain-Calvo, 16, BURGOS.